

FECHA: 06/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 1079/2009

ID TÍTULO: 2500318

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación (BADAJOZ)
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Descripción general:

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios, actualizando los apartados oportunos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la Normativa de permanencia de la UEx.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx.

6.1 – Profesorado

Se ha actualizado la tabla relativa a los profesores de las áreas que imparten docencia en el título. Como consecuencia de lo anterior, se ha adaptado la justificación de la adecuación del profesorado disponible.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualizan los datos relativos a los recursos materiales y servicios disponibles en la Facultad, especialmente en lo que a biblioteca y recursos virtuales se refiere.

#### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Se adapta la Garantía de los derechos de los estudiantes a la legislación vigente (modificación del RD1393/2007 por el RD861/2010).

#### 11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 11.3 – Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En relación a la Normativa sobre reconocimiento de créditos, recientemente aprobada: “El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de tres meses.” Se recomienda a la Universidad que abrevie sustancialmente el plazo de tres meses, puesto que normalmente los estudiantes necesitan con urgencia conocer el resultado de sus solicitudes de reconocimiento

En lo relativo a la normativa de reconocimiento de créditos se recomienda cumplimentar las casillas de reconocimiento de créditos por los nuevos supuestos introducidos en el Real

Decreto 861/2010 con el valor '0' dado que se plantea el no reconocimiento de créditos por estos aspectos en este grado.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 06/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken